**19-40000**

# RESOLUCIÓN No. 0685 DE 2024

(Noviembre 22 de 2024)

*"Por medio de la cual se declara día hábil el 23 y 30 de noviembre de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CAUCA**
**DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 en su artículo 3 numeral 9.

**CONSIDERANDO**

Que la Regional Cauca se encuentra adelantando procesos de trámite de adiciones y/o prorrogas de contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de protección, mediante Memorando 20242000000140653, se imparten aspectos para adelantar dichos procesos, mediante el cual establece que es perentorio realizar el trámite de las adiciones y prórrogas antes del 1 de diciembre.

Que la Regional Cauca se encuentra adelantando liberaciones, adiciones y prorrogas a los contratos de aporte y convenios, a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, ello de conformidad con el memorando 20241600000150253, del 19 de noviembre de los corrientes.

Que la Regional Cauca se encuentra adelantando el proceso de liberación de los saldos de contratos de prestación de servicios de la modalidad Somos Familia Somos Comunidad.

Que atendiendo a los principios de la función administrativa y con fin de garantizar la continuidad en los procesos, se hace necesario declarar el sábado 23 y 30 de noviembre de 2024 como hábil para agotar las etapas de contratación en la Regional Cauca.

Que, mediante la Resolución No. 3800 de 2024 se delegó en los Directores Regionales establecer el horario de su regional atendiendo a las condiciones y necesidades del servicio.

PÚBLICA

**19-40000**

# RESOLUCIÓN No. 0685 DE 2024

(Noviembre 22 de 2024)

*"Por medio de la cual se declara día hábil el 23 y 30 de noviembre de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"*

Que, de conformidad con lo anterior, la presente declaratoria de día hábil está dirigida a todos los servidores públicos de los grupos Jurídico, Administrativo, Financiero, Planeación y Sistemas, Asistencia Técnica y Centros Zonales de la Regional Cauca que se requieran para adelantar los procesos de contratación.



Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 "Sobre Régimen Político y Municipal", en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

"La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. **Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados** éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (Subraya y negrilla fuera de texto).

Que mediante concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.

Que al interior del ICBF las normas que han determinado que el sábado no es un día hábil, son las resoluciones por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales, tanto en la sede de la Dirección General como en las de las Direcciones Regionales.

Que en mérito de lo expuesto,

PÚBLICA

**19-40000**

# RESOLUCIÓN No. 0685 DE 2024

(Noviembre 22 de 2024)

*"Por medio de la cual se declara día hábil el 23 y 30 de noviembre de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Declarar como hábil el sábado 23 y 30 de noviembre de 2024 en los Grupos Jurídico, Administrativo, Financiero, Planeación y Sistemas, Asistencia Técnica y todos los Centros Zonales de la Regional Cauca, que se requieren para adelantar los procesos de contratación referidos en el considerando.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedarán exentos de este las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las presentes disposiciones, no modifican, suprimen, ni adicionan términos de ley para los respectivos cronogramas y procesos contractuales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los veinticuatro (22) días del mes de noviembre (11) de dos mil veinticuatro (2024).

**AMPARO MOSQUERA ANGULO**
**Directora (E) ICBF Regional Cauca**

Revisó y Aprobó: Amparo Mosquera Angulo – Directora (E) ICBF Regional Cauca
Elaboró: Astrid Carolina Eraso Montenegro - Coordinadora Grupo Administrativo



PÚBLICA